

# LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 2024-2027

Folio: **39/2026**

Fecha de Expedición: 23 de enero del 2026

**PROPIETARIO**

Nombre: Aser Tapia Jimenez

Colonia: Cuztilla

Ciudad: Tizayuca, Hidalgo.

Calle: S/

No. de Placa: \_\_\_\_\_

No. Oficial: \_\_\_\_\_

OBRA NUEVA

AMPLIACIÓN

REGISTRO

RENOVACIÓN

DEMOLICIÓN

**SUPERFICIE POR CONSTRUIR Y/O REGISTRAR**

Nivel-3 52.00 M2

Nivel-2 .....

Nivel-1 .....

Planta baja .....

Tipo de construcción: Servicios

Licencia de uso de suelo No.: (IMDUyV/DLyCU/Lr 75)

Niveles por construir y/o registrar: Tercer nivel

Superficie total a construir y/o registrar: 52.00 M2 ML M3

No de cuenta predial: \_\_\_\_\_ CLAVE CATASTRAL: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:**

Licencia realizada conforme al plano entregado. Ampliación de obra tipo servicios por 52.00 metros cuadrados en tercer nivel.

Esta licencia tiene un plazo de 9 meses para la terminación a partir de la fecha de solicitud. Así mismo no le autoriza utilizar la vía pública con material, escombros, etc., en caso de desobediencia será acreedor a una infracción conforme a las leyes aplicables en la materia vigentes en el estado de Hidalgo, queda estrictamente prohibido la construcción de muros y cualquier tipo de estructura vertical sobre el espacio aéreo de marquesinas.

*Deberá respetarse el derecho de vía correspondiente a la ubicación del predio indicado.  
Deberán realizarse todas las etapas del proceso constructivo con agua tratada.*

**P.L.D. Ana Yunuen Cruz Jiménez**  
Directora de Control Urbano



**Arq. Laura Adriana Fonseca Rincón**  
Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología  
y Servicios Públicos Municipales

Nombre y firma del propietario

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 9 fracción V, 168, 171, 172 y 179 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en virtud de que se dio cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Art. 152 incisos A), Fracción V, inciso B, fracción I, II del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización del proyecto constructivo indicado en el plano entregado, competencia de la Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y Servicios Públicos Municipales de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye un permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.